INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-012-2026	
ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO IMPLEMENTO PARA LOS TRACTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	
FECHA DE EVALUACIÓN:	12/03/2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	$35.000.000
PROPUESTAS PRESENTADAS	1

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ROTOCULTIVADOR TASCO BOYACA	DELIA LUZAIDA YELA	Oferta en evaluación	9/03/2026 1:53 PM	33.000.000 COP

Que de acuerdo al procedimiento establecido para la selección de mínima cuantía se efectúa la evaluación de la propuesta presentada por **DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**, identificado con NIT. 36756400-9, PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, de la siguiente manera:

REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE
Antecedentes penales o judiciales; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes penales o judiciales en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra condenado penalmente, dicho certificado es expedido por la Policía Nacional de Colombia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones	CUMPLE

temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.		
Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1		CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.		CUMPLE
Registro Único Tributario.		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2025 o 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato. Es decir, la actividad CIIU: G4530.	NO APLICA
	En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.	NO APLICA
	Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.	NO APLICA
	La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	NO APLICA
	Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	NO APLICA
Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)	Renovado al Año 2025 o 2026 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.	NO CUMPLE (Cuenta con más de 30 días de expedición)
	En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Es decir, la actividad CIIU: G4530.	NO CUMPLE (No acredita actividad)
	Su objeto Social debe corresponder con el objeto del proceso a contratar	NO APLICA
Hoja de vida en formato de función pública con todos los soportes (en caso de personas	Fotocopia del Diploma (deberá ser graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación).	NO APLICA
	Tarjeta Profesional (si aplica)	

naturales en ejercicio de profesiones liberales)		
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato		CUMPLE
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal		NO APLICA
Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013)	Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"	NO APLICA
	El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud	NO CUMPLE (Aporta certificación diligenciada por la persona natural, la cual no aplica).
Pacto de Integridad.		CUMPLE

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN	
Oferta económica	CUMPLE Verificada la oferta económica presentada por el proponente, se

	evidencia que la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS	
DOCUMENTOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato debidamente terminado y liquidado dentro de los dos (2) últimos años anteriores al cierre, suscrito con entidad pública o privada, y que dentro de sus actividades ejecutadas se demuestre la venta o suministro de repuestos o accesorios para maquinaria agrícola o pesada y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	NO CUMPLE (Aporta carta de aceptación emitido por el SENA, el objeto no tiene relación con **venta o suministro de repuestos o accesorios para maquinaria agrícola o pesada,** de igual forma, el documento no contiene información que permita establecer las condiciones esenciales del contrato, como fecha y valor), así mismo, no aporta acta de liquidación.

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-MT-012-2026, se evidencia que la propuesta presentada por DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE **NO CUMPLE** provisionalmente con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

En particular, se identifican inconsistencias relacionadas con la acreditación del certificado de matrícula mercantil, el cual presenta una fecha de expedición superior al término establecido en la invitación pública, así como en la certificación de afiliación al sistema de seguridad social, documento que no cumple con las condiciones requeridas para acreditar dicho requisito.

De igual forma, en relación con el requisito de experiencia, el documento aportado por el proponente no permite verificar de manera clara la ejecución de un contrato cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso, ni permite establecer las condiciones esenciales del mismo, tales como objeto, valor, plazo y estado de terminación o liquidación, razón por la cual no se acredita de manera suficiente el cumplimiento de este requisito habilitante.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se requiere al proponente para que, dentro del día hábil siguiente a la publicación del presente informe en el SECOP, allegue los documentos y aclaraciones que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados.

Así mismo, dentro del mismo término, el proponente podrá presentar las observaciones que considere pertinentes frente al contenido del presente informe de evaluación preliminar.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados
FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO
Secretario de Planeación
MANUEL ALBÁN BARRETO GARCÍA
Asesor contratación